



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PALABRAS DEL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR DURANTE LA PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE SU LIBRO *10 AÑOS DE DERECHOS. AUTOBIOGRAFÍA JURISPRUDENCIAL*

Ciudad de México, 23 de marzo de 2022.

Buenos días.

Quiero primeramente expresar mi profunda gratitud a mis amigas Marie-Christine, Mariela, mi amigo Roberto, por estar esta mañana y esta tarde –para dos de ustedes– conmigo para presentar esta obra. Que juristas de talla internacional como ustedes estén aquí, me acompañen, es muy emocionante, no sólo por el respeto intelectual y académico que les tengo, sino por el afecto y el cariño que hemos construido a lo largo de los años.

Les agradezco también sus comentarios tan amables, tan generosos, tan interesantes. Me dejan muchos aspectos de reflexión sobre las sentencias que hemos construido en la Corte mexicana y las consideraciones que vienen en la obra.

Es para mí muy interesante cómo tres juristas de otros países y bien cercanos a México por muchas razones, ven el trabajo que hemos venido desarrollando en la Corte mexicana y particularmente esta obra que trata de referirse a los principales precedentes de la Corte mexicana en materia de derechos humanos.

No podría referirme a cada uno de los aspectos de lo que han dicho, porque creo que tendría que hablar muchísimo. Simplemente decirles que me parecen pues muy interesantes y muy atractivas muchas de las ideas que se han planteado aquí. La misma concepción de la Constitución como una práctica social; el tema de los derechos ambientales, que sin duda están ya hoy aquí, y ahora que tenemos que empezar a defenderlos con fuerza; el tema de la libertad de expresión; la defensa de la democracia, etcétera.

Creo que de las tres intervenciones de ustedes podríamos generar un documento con ideas jurídicas, políticas, históricas de proyección muy interesantes, fui tomando algunas notas y seguramente las voy a conservar para futuras reflexiones. Como ya se ha dicho aquí, realmente el parteaguas en la historia constitucional mexicana para efecto de los derechos es precisamente la reforma constitucional de junio de 2011, pero vale la pena decir que esta reforma no genera los cambios trascendentes

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

que provocó por el propio texto de la reforma, sino por la manera como la Corte Suprema Mexicana la interpretó.

Ustedes saben, como estudiosos que son del derecho comparado, que México se había caracterizado por un constitucionalismo muy cerrado, muy nacionalista, que miraba muy poco hacia afuera, prácticamente no utilizaba el derecho comparado, el derecho internacional menos, incluso el de los derechos humanos y teníamos una doctrina y una práctica judicial muy, muy cerrada.

Cuando viene esta reforma y se plasma en la Constitución, para algunas y algunos fue muy claro lo que la reforma decía, que realmente estaba generando un nuevo paradigma constitucional, pero para una parte muy importante de la judicatura y de la academia mexicana y del foro, no fue así.

Recordemos y ustedes ya lo han citado en varias ocasiones a nuestro querido maestro don Héctor Fix Zamudio, que él fue quien empezó de manera minoritaria hace muchos años, a generar una corriente académica distinta en México, pero cuando esta reforma llega, todavía era una corriente en el Poder Judicial minoritaria y surgen los debates en la Suprema Corte, en el Pleno, donde se forman dos bloques muy claros; un bloque que pretendía que la reforma de 2011 se adecuara a la mentalidad, a la forma de entender el derecho constitucional hasta ese momento, es decir, que los derechos humanos de fuente internacional tenían una jerarquía infra constitucional que en caso de un conflicto entre una norma constitucional y un derecho humano prevalecía la norma constitucional siempre y que en caso de un conflicto entre una ley federal y un derecho humano de fuente internacional era un tema de competencia y no de jerarquía.

Otra parte del Pleno sostuvimos que éste era un nuevo paradigma, que los derechos humanos internacionales eran derechos fundamentales constitucionalizados, es decir, que tenían jerarquía constitucional y que todos los derechos humanos estaban integrados a la Constitución en el artículo primero y que consecuentemente los problemas de derechos entre normas internacionales y normas propiamente constitucionales tenían que resolverse en un plan de armonía, como si fuera una misma telaraña, una misma relación de normas de la misma jerarquía. Y si una ley de cualquier grado era contraria a un derecho humano establecido en un tratado internacional, prevalecía siempre el derecho humano de fuente internacional.

Estos debates que se apreciaron en el Pleno de la Corte parecían conducir a una conclusión que no iba a ser favorable al avance en los derechos humanos, afortunadamente en un momento constitucional, como ha dicho Roberto, logramos un consenso de diez integrantes del Pleno para aprobar la contradicción de tesis

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

293 del 2011 en la cual aprobamos un bloque de constitucionalidad, un parámetro de regularidad constitucional integrado por todos los derechos humanos propiamente constitucionales, y aquellos de fuente internacional. Pero no solo eso, sino se establece la vinculatoriedad de la doctrina completa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aquí sí, no en un plano de jerarquía en sentido fuerte, sino de diálogo entre cortes de ir construyendo aquello que sea mejor para la persona. Si un criterio de la Corte Interamericana es más garantista que los criterios internos, debemos estar a favor de este criterio garantista de la Corte Interamericana, pero si es al revés, si nuestra Corte tiene un criterio más proteccionista debemos privilegiar este criterio.

Los criterios, la doctrina, la jurisprudencia, la Corte Interamericana, es un mínimo, es un piso mínimo, y no un máximo, y esto nos ha permitido un diálogo constructivo muy importante con la Corte Interamericana, pero también, como ustedes han apreciado a lo largo de todas estas resoluciones, hay un diálogo con el derecho comparado, con la práctica de otros tribunales constitucionales, aunque no sean criterios vinculantes, y con todo el derecho internacional de los derechos humanos, y esto me parece que es importante en la obra, porque hoy ustedes pueden ver este bagaje ya de sentencias, y muchos de estos derechos ya son pacíficos, ya las mexicanas, los mexicanos nos hemos acostumbrado a que los podemos discutir en tribunales, pero hace diez años, once años, doce años esto no era así, muchas de estas conquistas fueron producto de luchas culturales y de poder dentro y fuera de la Suprema Corte, hasta que poco a poco, con las sentencias, fueron creando ya una conciencia de que son vinculantes y de que estos derechos existen.

Pero es importante darnos cuenta que la batalla cultural, desde el lenguaje que tuvimos que ganar, más la vinculatoriedad de la Corte Interamericana, más la constitucionalización de los derechos internacionales, de los derechos humanos internacionales, no fue pacífico, fue una lucha constante que se dio, gracias al trabajo de ministras y ministros dentro de esta Suprema Corte; y estas 50 sentencias, 50 proyectos, son realmente la base y el fundamento, desde mi punto de vista, de los criterios más relevantes en materia de derechos humanos, hasta esta fecha, que han emanado de la Suprema Corte mexicana, y claro, en estos temas nunca hay un puerto de llegada, menos en este momento.

Nuestro país, como lamentablemente la mayoría de los países de nuestra región, sigue enfrentando serias desigualdades, injusticia, abuso de poder, muchos derechos que siguen siendo aspiración y que no existen en la realidad y, por ello, la obligación de los jueces y juezas constitucionales de seguir siendo parte de la transformación social. Porque mientras todos los derechos no sean justiciables no pasan de ser buenos deseos.

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Requerimos juezas y jueces que, con argumentos, obviamente sólidos, no por ocurrencias, sino con construcciones argumentativas serias, podamos seguir avanzando en esta transformación social a través de los derechos, y por el otro lado, no perder de vista que en muchos lugares del mundo está habiendo tentaciones para retroceder en conquistas de derechos humanos que creíamos ya irreversibles, sobre todo los derechos humanos de las minorías, los derechos humanos de las mujeres, de las personas de la diversidad sexual, de las personas con discapacidad, de las personas indígenas, de las niñas, niños y adolescentes.

No podemos pensar que estas conquistas ya han sido alcanzadas, debemos estar siempre vigilantes desde la academia, desde la judicatura, desde los poderes legislativos, desde todos los órganos que forman y conforman a la sociedad para no permitir retrocesos en materia de derechos humanos.

No basta que nuestra Constitución establezca el principio de no regresividad o de progresividad de los derechos humanos, tenemos que estar vigilantes para que todo lo que está en esta obra, que es una obra colectiva, no solamente porque es obra de todos los que han integrado la Corte y votaron estas sentencias, de todo mi equipo, de mi ponencia, sino también de la sociedad, con un diálogo constructivo, de constitucionalismo deliberativo, me parece que debemos mantenerlos, verlos de frente, analizar por qué se dieron y no permitir nunca una marcha atrás en estas conquistas de los derechos.

Realmente desde mi punto de vista, esa es la importancia que puede tener esta obra. Explicar sobre todo a las nuevas generaciones, que los derechos no se nos dieron de manera gratuita, que tuvimos que pelear por ellos en diferentes esferas, que lo que hoy tenemos a pesar de todas las deficiencias que todavía tienen nuestros países, no es menor.

Han sido unos avances que hace diez años eran impensables. Estas conquistas son de todo el pueblo de México, son de todas las mexicanas y de todos los mexicanos, y espero que también de alguna manera sean patrimonio latinoamericano, porque el diálogo constructivo que estamos teniendo con las cortes y con la academia de toda nuestra región, es realmente impresionante como nunca se había dado, de tal suerte que cada avance que se da por la Corte colombiana o por alguna otra Corte de la región, en México lo sentimos siempre como nuestros y creo que ocurre lo mismo en otras latitudes. Estamos haciendo una gran alianza de academia y de cortes latinoamericanas para no retroceder en nuestros derechos, para empujarnos unos a los otros, unas a las otras y seguir avanzando de la mano.

Pino Suárez 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc,

Ciudad de México, 06065.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Gracias Marie-Christine, gracias Mariela, gracias Roberto. Ha sido un honor tenerlos aquí, ha sido una gran emoción, les aprecio muchísimo su generosidad y haber puesto estas ideas tan interesantes no sólo del conocimiento mío, sino de todas las mexicanas y mexicanos que siguen esta transmisión y, además, se está siguiendo por nuestras redes en muchos otros países.

Muchas, muchas gracias, les hago llegar un abrazo con mucho cariño y agradecimiento. Gracias.

